



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2018-2022

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

A continuación, se detalla los servicios prestados por este departamento a toda la ciudadanía del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida:

1.-COBRO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS

Artículo 28- El Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social, por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributará de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales, así:

De Lps.	Hasta Lps.	Tarifa Lps x Millar
0.00	500,000.00	0.30
500,001.00	10,000,000.00	0.40
10,000,001.00	20,000,000.00	0.30
20,000,001.00	30,000,000.00	0.20
30,000,001.00	En Adelante	0.15

Artículo 31- No obstante, lo dispuesto en el artículo anterior, los establecimientos que a continuación se detallan, pagaran los impuestos siguientes:

a.- Billares, por cada mesa pagaran mensualmente el equivalente a un salario mínimo diario y cuyo valor es de Lps. 312.23 por cada mes.

b.- La fabricación y venta de los productos sujetos a control de precios por el estado: pagaran mensualmente su impuesto, en base a sus ventas anuales de acuerdo en la escala siguiente:





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2018-2022

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



Concepto	Tarifa x Millar
De 0.00 a 30,000,000.00	0.10
De 30,000,000.00 en adelante	0.01

El impuesto deberá ser pagado dentro de los diez (10) primeros días del mes, sin perjuicio del pago que por sus ingresos de otros productos deberán efectuar de conformidad con lo establecido en el artículo n°78 de la ley de municipalidades.

Permiso de operación para apertura/renovación de negocio.

Requisitos de apertura:

El contribuyente se presenta a atención al cliente a retirar los requisitos y formularios necesarios para obtener su permiso de operación de Negocio.

- ✓ Fotocopia de tarjeta de Identidad del propietario/representante legal del negocio.
- ✓ Fotocopia del registro tributario nacional del propietario/representante legal del negocio.
- ✓ Fotocopia de solvencia municipal vigente del propietario/representante legal.
- ✓ Fotocopia de contrato de arrendamiento vigente del local o fotocopia de la escritura en caso de ser propietario.
- ✓ Constitución de sociedad o escritura de comerciante individual.
- ✓ Licencia sanitaria, (en caso de vender alimentos elaborados) o constancia en trámite.
- ✓ Dictamen del departamento municipal de justicia para los que venden bebidas alcohólicas y cualquier otro que se requiera.
- ✓ Constancia de la unidad de medio ambiente (en caso de gasolineras, negocios de elaboración de alimentos y productos lácteos)
- ✓ Presentar acuerdo de creación del ministerio de educación para las instituciones educativas (exceptuando las academias de formación vocacional).

El personal de atención al cliente le indica cuales de los requisitos anteriores aplica al rubro de negocio que está solicitando.





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2018-2022

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



Requisitos de renovación

El contribuyente se presenta a atención al cliente a retirar los requisitos y formularios necesarios para obtener su permiso de operación de negocio.

- ✓ Presentar permiso de operación del año anterior y su formulario llenado, firmado y sellado por su propietario o representante legal de su declaración de volumen de ingresos por industria, comercio y servicios y estar al día con sus impuestos y tasas.
- ✓ Fotocopia de contrato de arrendamiento si alquila o copia de la escritura del inmueble si es propietario.
- ✓ Fotocopia del RTN de la empresa o negocio y del representante legal.
- ✓ Fotocopia de la cedula de identidad del propietario/representante legal.
- ✓ Presentar declaración jurada del impuesto sobre la renta/original.
- ✓ Presentar solvencia municipal para poder generar su permiso de operación.

El personal de atención al cliente le indica cuales de los requisitos anteriores aplica al rubro de negocio que está solicitando.

PROCEDIMIENTO (APERTURA/RENOVACION).

Una vez completado los requisitos solicitados, el contribuyente se apersona a ventanillas de facturación y recibo de documentos, para proceder a realizar el registro y cálculo del impuesto a pagar por industria y comercio y servicios y sus tasas.

- ✓ El personal de ventanilla recibe la declaración de impuesto la que es revisada e ingresada al sistema y se le entrega un estado de cuentas al contribuyente.
- ✓ Si el contribuyente decidió realizar el pago, se procede a elaborar la factura.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla de tributación ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retira su factura de cancelación.
- ✓ Una vez efectuado el apago se procede a la elaboración del permiso de operación en la oficina del Justicia municipal.



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2018-2022

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



Impuestos y tasas

Existen para sus cálculos dos tipos de tarifa de acuerdo al plan de arbitrios vigente.

Tasa por servicios públicos de industria, comercio y servicios

- Tasa de bomberos.
- Tasa de mantenimiento de calles.

Tarifas establecidas de acuerdo a tablas en el plan de arbitrios vigente.

INSTALACION Y COMERCIALIZACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE CABLES DE TELEVISION, ELECTRICO, TELEFONICO, CANAL DE DATOS DIGITAL U OTRO SISTEMA DE REDES O DE TELECOMUNICACIONES.

Las personas naturales o jurídicas que se hagan uso de espacio y territorio municipal para instalar, operar, utilizar y comercializar redes de distribución de Cable de Televisión, Eléctrico, Telefónico, Canal de Datos Digital, u otro sistema de Redes o Sistema de Telecomunicaciones en este municipio, son afectadas al pago de las TASAS creadas en este capítulo. - **Alcance:** se aplicará esta tasa, por todas las estructuras y tendidos de cables o alambres del sistema eléctrico instalado en las vías públicas del municipio, como postes, torres y cableado. También la red de telecomunicaciones que en conjunto constituyen los medios de comunicación y transmisión de voz, datos e imágenes, incluyendo todos los servicios de telecomunicación clasificados.

TASAS POR SEVICIOS MUNICIPALES

Servicios públicos: El servicio público es la actividad que realiza la Municipalidad par, satisfacer una necesidad colectiva, ya sea atraves de su propia estructura administrativa o por medio de particulares, mediante contrato o concesión administrativa, el cobro de esta tasa de servicios se origina por la prestación efectiva de servicios públicos por parte d la municipalidad al contribuyente o usuario.

Tasa de mantenimiento de calles urbanas y rurales:





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2018-2022

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



Artículo 50- Pagaran esta tasa, todo contribuyente que realice un acto administrativo en la Municipalidad de Jutiapa, distinto al de pagar impuesto.

Tasa de bomberos:

2.-COBRO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.

Artículo 10- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario ubicado en el municipio, cualquiera que sea el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño, de conformidad con el artículo 76 de la Ley.

Requisitos:

- ✓ Ser poseedor de un Bien Inmueble en el término municipal.
- ✓ Tener saldo pendiente en el inmueble.
- ✓ **Procedimiento:**
- ✓ El contribuyente se apersona a departamento de Tributación y proporciona el nombre completo del propietario de inmueble o cable catastral.
- ✓ El Jefe de Tributación le proporciona el estado de cuentas de su saldo.
- ✓ Una vez confirmado el saldo el contribuyente solicita la emisión de su factura para su debido pago.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla de caja de tributación ubicada en el palacio municipal para efectuar el pago y retirar sus recibos de pago.
- ✓ El periodo fiscal de este impuesto inicia el primero de junio y termina el 31 de mayo del siguiente año, en la forma siguiente:
(valor catastral) X (tarifa del inmueble según ubicación):
resultado/1000=Impuesto a pagar.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE	TARIFA LPS. X CADA MILLAR DEL VALOR CATASTRAL
Bienes Inmuebles Urbanos	3.50
Bienes Inmuebles Rurales	2.50





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2018-2022

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



En caso que el contribuyente no pague en el mes de agosto el impuesto sobre Bienes Inmuebles, el contribuyente entra en mora, por lo tanto, se aplicara un recargo del dos por ciento (2%) mensual que se calcula sobre el impuesto pendiente de pago.

Además, en caso que el tributo sobre impuesto sobre Bienes Inmuebles tuviere retraso, se aplicara un interés y recargo por tributos se aplicara al pago de un interés anual, más un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos.

- **El descuento por pago anticipado**

Concepto	Tarifa
Descuento por pago anticipado en el mes de Abril o antes (cuatro meses o antes a la fecha legal del pago)	10% a favor del Contribuyente sobre el total de impuestos pagados

Descuento de la tercera edad,

- **Artículo 15-** De conformidad con el artículo 31 de la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados estos gozarán de un descuento del 25% en el pago de la factura sobre el impuesto de Bienes Inmuebles en valores hasta mil lempiras (Lps. 1,000.00) siempre que el recibo de pago esté a nombre del titular del inmueble que habita y solo se beneficiará un (1) inmueble.

Tasa de Bomberos

- ✓ En el caso de los bienes inmuebles se pagará de cuerdo a tabla según plan de arbitrios vigente.

3.-COBRO DE IMPUESTO PERSONAL

Artículo 22- Es un impuesto que pagan cada año todas las personas naturales, sobre el total de los ingresos económicos anuales, percibidos en el municipio de Jutiapa, el cual debe ser pagado antes del 31 de mayo de cada año, para no caer en mora. Solo lo pagan aquellos que perciban ingresos permanentemente, haciendo una declaración en la municipalidad de lo que gano en todo el año o presentando sus comprobantes de pagos.





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2018-2022

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



Artículo 23- En el cómputo de este Impuesto se aplicará la tarifa establecida en el Artículo 77 de la Ley de Municipalidades, siguiente:

Ingresos Anuales en Lempiras		Tarifa por Millar	Impuesto a pagar	Impuesto Acumulado
De Lps.	Hasta Lps.			
1.00	5,000.00	1.50	7.50	7.50
5,001.00	10,000.00	2.00	10.00	17.50
10,001.00	20,000.00	2.50	25.00	42.50
20,001.00	30,000.00	3.00	30.00	72.50
30,001.00	50,000.00	3.50	70.00	142.50
50,001.00	75,000.00	3.75	93.75	236.25
75,001.00	100,000.00	4.00	100.00	336.25
100,001.00	150,000.00	5.00	250.00	586.25
150,000.01	En adelante	5.25		

- **Descuento por pago anticipado:**

Concepto	Tarifa
Descuento por pago anticipado en el mes de Enero o antes (cuatro meses o antes a la fecha legal del pago)	10% a favor del Contribuyente sobre el total de impuestos pagados

Requisitos:

- ✓ tener ingresos tributables en el periodo fiscal correspondiente del cobro del impuesto personal en el término municipal.
- ✓ Adjuntar copia de identidad y/o RTN.





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2018-2022

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



Procedimiento:

- ✓ El contribuyente se apersona al departamento de Tributación y con su número de identidad para la facturación.
- ✓ El encargado de tributación procede a buscar en la base de datos y corroborar que el contribuyente no cuente con algún saldo pendiente en cualquiera de los conceptos.
- ✓ Una vez confirmado que se encuentra solvente el encargado de tributación realiza el cálculo a pagar.
- ✓ El contribuyente solicita la emisión de su factura para su respectivo pago.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla de tributación ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.
- ✓ El contribuyente se apersona a la oficina de secretaría con su recibo para que le elaboren su solvencia municipal.

La retención del impuesto personal de deberá retener y presentar en esta oficina dentro del primer trimestre del año o sea dentro de los meses de enero al 31 de marzo de cada año y una vez presentada la información tiene hasta el 15 de abril para depositar en la tesorería municipal.

Tasas:

- ✓ Se cobrará de acuerdo a la tarifa establecida en el plan de arbitrios vigente.





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2018-2022

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



4.-RETENCION DE LA FUENTE DE IMPUESTO PERSONAL

Artículo 24- Los patronos, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que tengan cinco o más empleados permanentes, están obligados a presentar en el primer trimestre del año y en el formulario que suministrará la Alcaldía, una nómina de sus empleados, acompañada de las declaraciones juradas y del valor retenido por concepto de impuesto personal a cada uno de ellos.

Requisitos:

- ✓ Presentar en forma digital e impresa la planilla de empleados con los siguientes datos:
 - Nombre y dirección de la empresa que retiene.
 - Nombre y apellido de los empleados.
 - Número y tarjeta de identidad.
 - Dirección completa del empleado.
 - Valor devengado durante el año (incluye horas extras, aguinaldo y cualquier otro pago recibido).
 - Valor del impuesto retenido.

Procedimiento:

- ✓ El contribuyente se apersona a ventanilla de facturación con la planilla de empleados.
- ✓ El facturador procede a realizar el aviso de cobro el cual es entregado al contribuyente.
- ✓ El contribuyente solicita la emisión de su factura para su debido pago.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla de tributación ubicada palacio municipal a efectuar el pago y retirar factura de cancelación.
- ✓ El contribuyente se apersona con la factura cancelada a la oficina de secretaria municipal para proceder a la elaboración de sus solvencias.





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2018-2022

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



- ✓ **Artículo 25-** Las cantidades retenidas por los patronos deberán enterarse a La Municipalidad dentro del plazo de quince días después de haberse retenido.

Tasas:

- ✓ Se cobrará de acuerdo a la tarifa establecida en el plan de arbitrios vigente.

5.-DESCRIPCION DE PROCESO PARA CIERRES DEFINITIVO DE NEGOCIO

- ✓ Declaración jurada de ingresos, por concepto de industria, comercio y servicios del periodo fiscal a que corresponde el cierre.
- ✓ Copia del último recibo de pago, demostrando estar al día en sus tributos a la fecha del cierre del negocio.
- ✓ Copia de la identidad.
- ✓ Copia de RTN del propietario del negocio o representante legal.

Procedimiento:

- ✓ El contribuyente se presenta a la oficina de Administración Tributaria para notificar el cierre y este sea enviado a supervisión una vez inspeccionado se procede al cierre en el sistema.

Tasas:

- ✓ Este procedimiento no tiene ningún costo al contribuyente.

5.- IMPUESTO DE EXTRACCIÓN O EXPLOTACIÓN DE RECURSO.

Artículo 39- El Impuesto de Extracción o Explotación de Recursos, es el gravamen que pagan las personas naturales o jurídicas por la explotación o extracción de los recursos naturales renovables y no renovables dentro de los límites del territorio del municipio de Jutiapa, ya sea la explotación temporal o permanente.





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2018-2022

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



Por consiguiente, estarán gravados con este Impuesto, independientemente de la ubicación de su centro de transformación, almacenamiento, proceso o acopio o cualquier otra disposición que acuerde el Estado, las operaciones siguientes:

6.- IMPUESTO SELECTIVO AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.

Artículo 44- Este Impuesto Selectivo a los servicios de telecomunicaciones es aplicable a toda persona natural o jurídica que dentro de su actividad se dedique a operar, explotar o prestar servicios públicos de Telecomunicaciones concesionarios. Entendiéndose comprendidos como Servicios Públicos de Telecomunicaciones los servicios siguientes: telefonía fija, servicio portador, telefonía móvil celular, servicio de comunicaciones personales (PCS), transmisión y comunicación de datos, internet o acceso a redes informáticas y televisión por suscripción por cable.

Este impuesto deberá ser pagado a más tardar el 31 de mayo de cada año y su tributación será calculada aplicando una tasa del uno punto ocho por ciento (1.8%) sobre los ingresos brutos reportados por los Operadores de Servicios Públicos de Telecomunicaciones Concesionarios a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para el periodo fiscal inmediatamente anterior.

La Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) definirá mediante un acuerdo aprobado por la junta directiva de esa organización la forma de distribución del impuesto selectivo de Telecomunicaciones y la enviará a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (**CONATEL**), quien elaborará y entregará un informe a la Asociación de Municipios de Honduras (**AMHON**) a más tardar el 15 de mayo de año determinando los montos correspondientes a pagar cada Municipalidad y la (**AMHOM**) enviará la información que corresponda a cada una de las municipalidades, para que estas procedan a generar los avisos de pagos los diferentes operadores de servicios de telecomunicaciones concesionarios.





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2018-2022

DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
Tributacion0104@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



Requisitos:

- ✓ Que las personas naturales o jurídicas autorizadas por la comisión nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) presten sus servicios en el municipio de Jutiapa, Atlántida.

PROCEDIMIENTO:

- ✓ CONATEL elabora un informe a la asociación de municipios de Honduras (AMHON) que corresponda a cada una de las municipalidades, para que estas procedan a elaborar los avisos d cobro a los diferentes operadores de telecomunicaciones concesionarios.
- ✓ Una vez notificado ellos tienen hasta el 31 de mayo para hacer efectivo el pago.
- ✓ Las empresas requeridas se presentan a la oficina de administración tributaria a la elaboración de la factura.
- ✓ Se apersonan a la ventanilla de tributación para efectuar su pago y retirar su factura de cancelación.

IMPUESTO:

El impuesto será calculado aplicando una tasa del 1.8% sobre los ingresos brutos reportados por los operadores del servicio públicos de telecomunicaciones concesionario a CONATEL para el periodo fiscal inmediatamente anterior.

Referencia, Decreto 89-2015.

Lic. Yanina E. Guerra
Jefe De Tributación

